



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.692

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



GL/CRR/OPV/AMS/mld

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región del Maule
 - 6.- **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI** (Dirección: Pasaje Aristóteles Corvalán con Amalia Llona, comuna de San Javier, Región del Maule)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9638-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057160, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La San Pablo se entretiene mientras previene**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.996.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.445.230-k**, representada por doña **Patricia Gajardo Guzmán**, ambos con domicilio en **Pasaje Aristóteles**

Corvalán con Amalia Llona, comuna de **San Javier**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La San Pablo se entretiene mientras previene**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.996.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.996.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Patricia Gajardo Guzmán** en representación de la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI**, consta en Certificado de Vigencia N° 252, de 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Javier.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

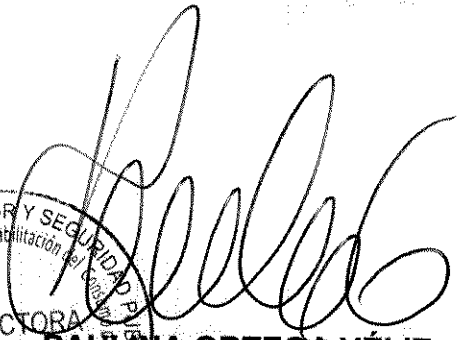

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Patricia Gajardo Guzmán**. Representante Legal. **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1144

FECHA 04-10-2013

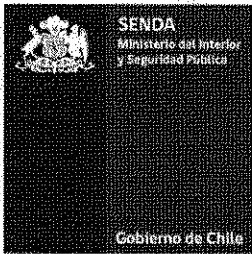
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3692
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos San Pablo Cuando agosto era XXI, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.608.717.522
Presente Documento Resolución Exenta	999.996
Saldo Disponible	201.631.482




**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos San Pablo cuando Agosto era XXI**", RUT:N°65.445.230-k , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.445.230-k**, representada por doña **Patricia Gajardo Guzmán**, ambos con domicilio en **Pasaje Aristóteles Corvalán con Amalia Llona**, comuna de **San Javier**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

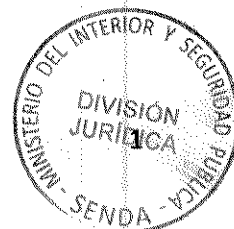
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La San Pablo se entretiene mientras previene**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.996.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.996.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

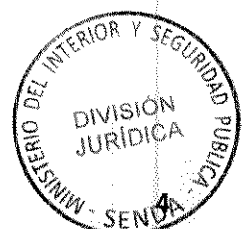
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

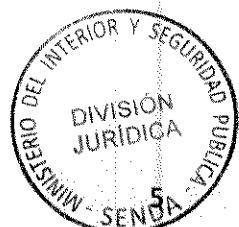
OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

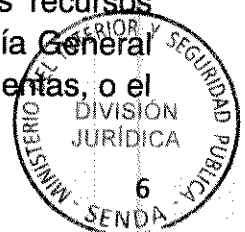
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

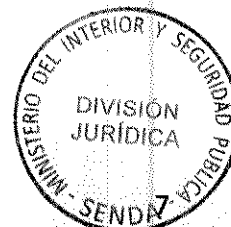
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Patricia Gajardo Guzmán** en representación de la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI**, consta en Certificado de Vigencia N° 252, de 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Javier.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.




DECIMO SEXTO: Ejemplares.

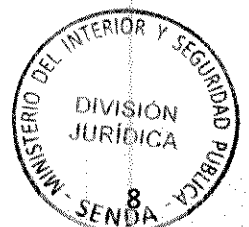
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Patricia Gajardo Guzman
PATRICIA GAJARDO GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS SAN PABLO
CUANDO AGOSTO ERA XXI

Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



JUNTA DE VECINOS SAN PABLO
"Cuando Agosto era XXI"
Pers. Jurid. N° 118
Unidad Vecinal N° 2
Fund.: 03-Sept. 2004
RUT: 65.445.230-K



MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI	DIRECCION : PASAJE ARISTOTELES CORVALAN CON AMELIA LLONAS , SAN JAV		RUT : 65445230-K
COMUNA : SAN JAVIER	CIUDAD : SAN JAVIER		FONO :

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191	PROPUESTA : 057160
---------------------------------------	--------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTAS DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4739541

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



2-2-025



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4739541

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :
 RUT : 65445230K
 Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI
 Direccion : PASAJE ARISTOTELES CORVALAN CON AMELIA LLONAS , SAN JAVIER, SAN J
 Fin de las declaraciones.
 (ELI\MBR)

[Signature]
 Compañía de Seguros
ASEGURADORA MAGALLANES
 S.A.

ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO
Paula Petit

 APODERADO

[Signature]
ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO

 APODERADO



Continua Con Condicionado ...
 Folio de verificación: 4739541

7-2-035

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.445.230-K Nombre JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI
 Ejecutivo [8437] OFICINA SAN JAVIER Oficina [437] SAN JAVIER

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **43761031377 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[437] SAN JAVIER	Fec. Apertura	14-Dic-2006
Ofic. Cambio Lib.	[0437] SAN JAVIER	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección ARISTOTELES CORVALAN SN SAN PABLO M8 - SAN JAVIER

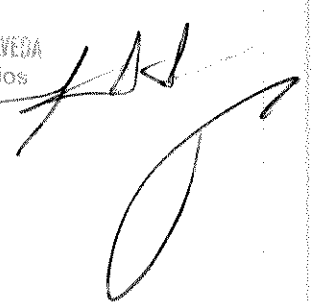
Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia
		0 Ult.Mov.
		02-May-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	9.863.540-8	ROJAS LETELIER JUAN BAUTISTA	20-Nov-2010	20-Nov-2012
APODERADO	10.116.948-0	GAJARDO GUZMAN PATRICIA DEL CARMEN	20-Nov-2012	18-Nov-2015
APODERADO	11.285.791-5	SALAZAR NOVOA MARIELA DEL CARMEN	18-Nov-2012	18-Nov-2015
APODERADO	13.371.766-8	VEGA GARRIDO ANGEL ANTONIO	17-Nov-2008	17-Nov-2010

JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA
 Ejecutivo de Negocios
 Fono: 073-455500
 BANCO ESTADO



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES

ROL UNICO TRIBUTARIO

JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO
AGOSTO ERA XX1



09-11-2004

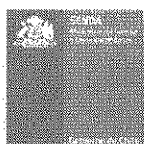
65.445.230-K

NUMERO

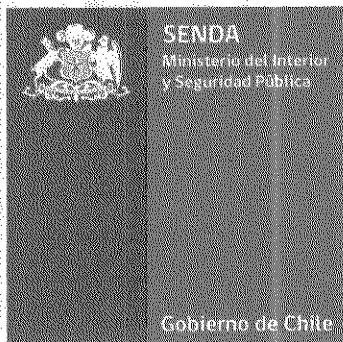
REPUBLICA DE CHILE

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show (aporte propio)			
Notebook (aporte propio)			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Desarrollando habilidades a través del teatro	
Descripción y metodología de la Actividad			
A través de clases otorgadas por una monitora de teatro se pretende que las mujeres vecinas promuevan el adecuado manejo de las emociones mediante un trabajo corporal y emocional. Se pretende desarrollar habilidades sociales y promover un estilo de vida saludable a través de esta metodología de trabajo. Al final se mostrará al resto de los vecinos el producto final, lo aprendido mediante un cuadro expositivo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Cuando Agosto era XXI	3 Meses	2 Clases semanales	48 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitora Teatro	01	\$ 4362 x hora	\$ 209.376 (x 48 horas en total destinadas al proyecto)
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas Casino reforzada	35	\$11.000	\$385000

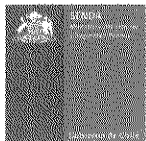


CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

JUNTA DE VECINOS SAN PABLO
"Cuando Agosto era XXI"
P.B.S. Jurid. N° 118
Fund. ... N° 2
RUT: ... 2004
[Handwritten signature]



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	La San Pablo Se entretiene Mientras Previene
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	PREVENCION UNIVERSAL
DURACION PROGRAMA	3 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
DEL MAULE	LINARES
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
SAN JAVIER	POBLACION SAN PABLO

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta De Vecinos
RUT	65.445.230-K
DIRECCIÓN	Psje. Aristóteles Corvalán Con Amalia Llona
TELÉFONO-FAX	No Corresponde
E-MAIL	patydiri@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro)

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Patricia Del Carmen Gajardo Guzmán
RUT	10.116.948-0
DIRECCIÓN	Población San Pablo, Psje. Marta Bezanilla N° 3277
TELÉFONO-FAX	No Corresponde
E-MAIL	patydiri@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN ASOCIADA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	No Corresponde
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO		
N° DE CUENTA	43761031377		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si, se adjunta		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Patricia Gajardo Guzmán	--	Presidenta JJVV Cuando Agosto era XXI	55 Horas
Natalia Escare Sepúlveda	Estudiante	Encargada talleres de Teatro	48 Horas
Elena Bravo Rodríguez	Presidenta Comité de Mujeres San Pablo II	Encargada de Taller Tejido y Telar	36 Horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
PDI	Calle Tacna, esquina Loncomilla	322086	Recurso Humano
PREVIENE	Loncomilla 2397	560344	Recurso Humano



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Población San Pablo nació aproximadamente hace 18 años donde la infraestructura corresponde a casas y departamentos, sitio que continua expandiéndose ya que se continúan construyendo viviendas bajo el modelo de subsidios habitacionales, incluso se ha inaugurado una Villa colindante denominada Padre Pío.

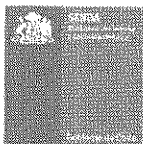
El territorio constituye un foco de atención de la oficina comunal SENDA Previene por las características que la revisten, la opinión de los vecinos y de la Policía informan de la existencia de grupos de jóvenes involucrados en actos delictuales, principalmente los fines de semana (robos, asaltos, riñas callejeras, consumo y tráfico de drogas) motivo que lo ha llevado a ser comunalmente conocido como un sector vulnerable. Referente a las familias somos de clase media y media baja con bajo nivel de instrucción, de rubros independientes, muchos trabajadores por temporada aunque un importante grupo se encuentra desempleado y, adultos mayores. Los jefes de hogar en su mayoría son temporeros y una gran cantidad de mujeres son dueñas de casa. A pesar de las situaciones dificultosas que se puedan apreciar es importante nombrar que existe gran equipamiento en el sector: sedes sociales, Multicancha, Microcentro de Salud, capillas cristianas-evangélicas y áreas verdes equipadas con juegos y espacios para practicar deporte, destacándose que hace un tiempo atrás el Programa de Seguridad Pública benefició a los vecinos del sector adjudicando una serie de máquinas fitness que fomentan estilos de vida saludable en el sector.

Las calles de la población están pavimentadas y cuentan con los servicios básicos de luz y agua. La iluminaria es considerada regular porque frecuentemente los propios jóvenes rompen las ampollitas como un acto de rebeldía y para generar temor y molestia en el resto de la comunidad obligando a los vecinos refugiarse en sus casas temiendo algún daño hacia su persona ya que son instancias propicias para actos delictuales, beber en la vía pública o abusar de otras drogas.

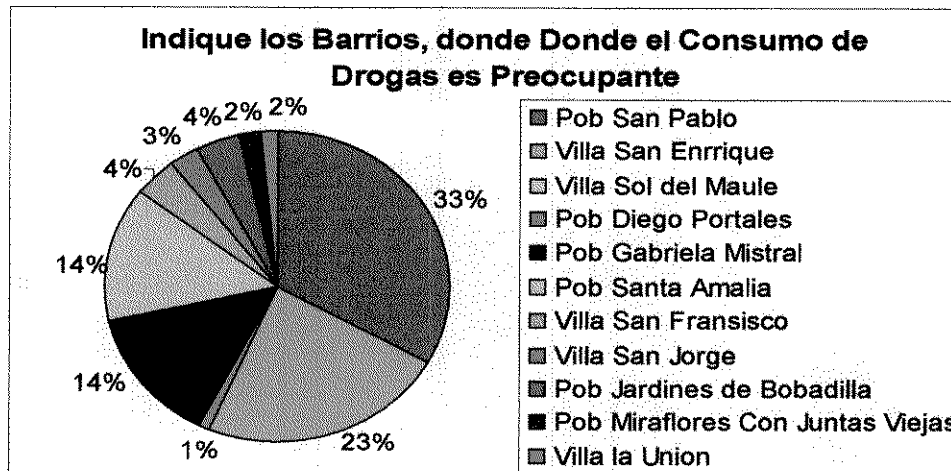
Según datos de los propios vecinos que me cuentan como del trabajo que se ha hecho junto a las policías y su estadística la población San Pablo presenta alto consumo de alcohol y un creciente consumo de drogas ilegales en los jóvenes, situación que se ve influenciada por la presencia de adolescentes y niños que no utilizan de manera positiva su tiempo libre dedicándose a beber en público, molestar a los vecinos y a molestarse entre ellos siendo un mal ejemplo al resto de los vecinos del sector.

Existe constante preocupación de los padres y madres referente a las malas influencias que existen en el sector, sobre todo de aquellos jóvenes que no muestran interés de provocar acciones positivas en sus vidas y sirven de negativos ejemplos, sobre todo para los niños y otros adolescentes.

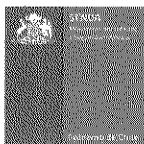
Es necesario mencionar la necesidad de estar fortaleciendo acciones preventivas en el territorio San Pablo y es así que junto al PREVIENE hemos ejecutado proyectos de prevención del consumo de drogas años anteriores, situación que agradecemos porque se nos considere en estos temas que son de tanta importancia para mantener una buena calidad de vida y así modificar conductas y cuidar a las nuevas generaciones, mencionando al autor Neill "los adolescentes y jóvenes constituirán una próxima generación de padres, por lo tanto si cuidamos la calidad de vida de los jóvenes de hoy, se cuida la salud de los niños del mañana. La educación de los niños se inicia veinte años antes de que nazcan" (Manual de prevención, Bejarano y Chandía, 2000).



Los resultados de la Encuesta de Caracterización del Consumo y Tráfico de Drogas aplicada el año 2010 en la comuna de San Javier, arroja que somos la Población San Pablo la que se reconoce como el sector más vulnerable y consumidora de drogas, con un 33% del resto de la comuna:



Esta situación nos complica mucho porque nos preocupa como nos ve el resto de las poblaciones y sectores de la comuna lo que de una u otra manera puede discriminarnos por el sector del cual provenimos, es por esto que proyectos de este tipo nos ayudarían para ayudar a los vecinos y mostrar que como San Pablo estamos trabajando unidos para el bienestar de nuestros vecinos y que no basta con equiparla solamente sino que el trabajo con las personas también es de suma relevancia.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según comunica un Informe elaborado por el Programa de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad, el año 2008 los procedimientos policiales efectuados en la comuna por infracción a la ley de droga fueron:

▪ N° de procedimientos policiales por infracción a la Ley de Droga:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	SAN JAVIER	TOTAL PAIS
Delito flagrante	34	25180
Operación especial	----	189
Operación especial de control	----	67
Orden amplia invest.	----	154
Orden simple invest.	----	17
Otro	----	779
TOTAL ¹	34	26386

▪ N° de detenciones por infracción a la Ley de Droga:

Detenciones según la infracción año 2008

Infracción	San Javier	Región	TOTAL PAIS
Consumo	7	345	3,267
Porte	8	254	23,115
Cultivo	12	89	818
Trafico	13	361	10,781
Otras	0	35	293
Total	40	1,084	38,274

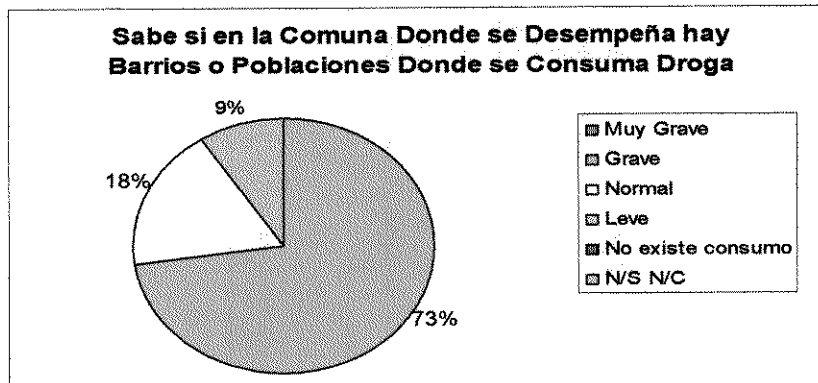
Durante el año 2009 la PDI de San Javier realizó 34 procedimientos flagrantes por infracción a la Ley 20.000, en los cuales fue posible incautar la cantidad aproximada de 7 kilos de Cannabis Sativa y 50 grs. de clorhidrato de cocaína. Por la causal de tráfico de drogas en sus domicilios y en la vía pública, se registraron 17 detenciones en diversos sectores de la comuna como Calle Cancha de Carrera, Población Diego Portales, **Población San Pablo**, Orilla de Maule, Bobadilla, Villa San Enrique, Población La Obra, población Gabriela Mistral y Alto del Río. En el caso de las detenciones por porte y consumo se registraron 10 en el año 2009 en los sectores de Villa El Bosque, **Población San Pablo**, Población Gabriela Mistral, Población Diego Portales y Plaza de Armas.

Los cuadros presentados dan cuenta de la presencia de drogas en la comunidad Sanjavierina, mencionándose la Población San Pablo dentro de las cuales ha habido intervenciones policiales ya sea por porte, consumo y tráfico constituyéndose un problema evidente en los barrios y familias que se ven envueltas en entornos poco sanos o donde probablemente no existe o existe de manera poco clara la cultura preventiva que erradique conductas aprendidas, dándole la relevancia de intervención en este sector y en esta temática, visto desde el punto de vista de promoción de estilos de vida saludable, no ocultando los problemas sino mostrando formas positivas de intervención validando a cada vecino en el rol que asume: padre, hijo, mujer, etc.

¹ En Policía de Investigaciones San Javier solo se realiza el procedimiento policial cuando existe un delito flagrante, es decir, aquel delito que se está ejecutando actualmente o en ese preciso instante.



El grafico que se presenta es una consulta efectuada en el año 2010 a 19 dirigentes sociales de la comuna de San Javier, quienes respondieron que:



Los directivos del sector San Pablo sabemos que el problema del consumo de drogas es negativo para las personas por las consecuencias que acarrea a nivel personal, físico, familiar, de salud y en las relaciones humanas y es por ello que a través de este proyecto se busca educar a las familias sobre cómo prevenir el consumo otorgándoles a los adultos información específica y actualizada de los riesgos, causas y consecuencias de las drogas pero también promover el desarrollo de habilidades de resistencia personales y familiares necesarias que contrarresten problemas asociados al consumo como también dar la oportunidad de aprender y desarrollar técnicas manuales, buen manejo del cuerpo y expresión de las emociones a través del teatro y actividades de tipo manual donde se fomente el buen uso del tiempo libre, el afiatar lazos de convivencia entre los vecinos de la Población, fortalecer aquellos factores protectores que están presentes para continuar enriqueciéndolos y que este proyecto también sirva de ejemplo para que los niños y niñas participen de actividades saludables junto a sus padres porque es de gran importancia la educación y el informarse sobre las causas que facilitan un ambiente de consumo, las variables que se puedan reflexionar con profesionales que den las pautas para mantener una vida sana, otorgar la instancia de que la familia se reúna, participe y se comprenda que existen soluciones para la persona que requiere ayuda, que la inclusión y el respeto de cada uno de los vecinos se valida con la implementación de este tipo de proyectos que se orientan a informar sobre los riesgos que implica el consumo de drogas. "El modelo comunitario de prevención de drogas se basa en que la comunidad asuma la responsabilidad que le compete en el problema de las drogas y sea acompañada en la búsqueda de alternativas de solución, fortaleciendo sus capacidades, la toma de decisiones y el protagonismo de sus propios actores o representantes en las formas de abordar el fenómeno de las drogas, teniendo en consideración el diagnóstico y características de la población. Así mismo, la prevención en el ámbito comunitario se puede comprender como un proceso colaborativo que se realiza entre personas y organizaciones, dirigido a evitar el uso y/o abuso de alcohol y/o drogas al interior de la comunidad"². La prevención promueve conocimientos y habilidades que permiten a las personas enfrentar y resistir situaciones riesgosas y estimulan cambios apuntando al desarrollo de una cultura preventiva en la comunidad porque si somos organizados nos podemos hacer responsables de los problemas.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.). Representada

El territorio focalizado para la ejecución del proyecto corresponde a un sector del gran territorio que comprende la Población San Pablo de la comuna de San Javier. Se trabajará específicamente con los socios de la Junta de Vecinos y un Comité de Mujeres, no discriminando si se interesan otras personas de pasajes y calles aledañas. La Junta de Vecinos esta encarnada por la representada legal la Presidenta de la Junta de Vecinos Cuando Agosto era XXI quien representa a los integrantes de todo su sector San Pablo (niños-niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores) donde también se encuentra el grupo del Comité de mujeres de San Pablo II quienes también serían beneficiadas directas de este proyecto representada por su Presidenta.

El interés de involucrarse en el proyecto es compartido tanto por el comité como por todos los vecinos y los representantes de la Junta de Vecinos quienes desean trabajar unidos en bienestar de los vecinos en la temática de prevenir el consumo de drogas y alcohol. Según lo informado por los datos estadísticos de la Municipalidad y la percepción de los vecinos del sector la existencia de factores de riesgo en la Población hacen que comunalmente sea conocido como un sector vulnerable, tachándolo como un "barrio peligroso". Malos hábitos arraigados en el sector generan la inseguridad en los vecinos y vecinas ya que este mal hábito desencadena en peleas callejeras, presencia de pandillas en el sector, ruidos molestos por las noches, además de que algunos vecinos se dedican al microtráfico de drogas, por lo que se han realizado denuncias a carabineros y a la policía de investigaciones, no teniendo resultado de pesquisa cuando han realizado allanamientos a estas viviendas, solo se ha conseguido un aumento en las rondas policiales en el sector.

Como se dijo en el cuadro anterior, las características familiares, la alta población de habitantes que viven en la San Pablo, el nivel de escolaridad, la convivencia entre los vecinos y los pocos espacios e instancias que los hagan compartir con un sentido común son factores de riesgo que el proyecto quiere trabajar para vincularlos en instancias recreativas como son el trabajo de manualidades para mujeres (los que si se venden generarán un ingreso económico y el desarrollo de un emprendimiento en la familia), el expresar adecuadamente las emociones mediante un taller de teatro que finalmente pueda demostrarse en una Obra además de jornadas de reflexión en base a la prevención del consumo de drogas y alcohol otorgados por profesionales del SENDA PREVIENE van a motivar a los vecinos y a poner de manifiesto la prevención pero de una manera mas entretenida.

El presente año después de conocer la historia de la población y las características de los vecinos en el mes de marzo se dio inicio a una nueva iniciativa de seguridad ciudadana que implementará la Ilustre Municipalidad de San Javier junto al Ministerio de Interior. Se trata del programa Barrio en Paz Residencial, enmarcado dentro Plan Chile Seguro que busca disminuir la violencia, delincuencia y percepción de inseguridad de los vecinos en el territorio. "La idea es que los vecinos logren mas tranquilidad mediante distintas iniciativas de inversión social como pueden ser recuperación de áreas verdes, implementación de zonas de juegos infantiles, mayor y mejor iluminación, erradicación de sitios eriazos, instalación y conexión de alarmas comunitarias, prevención de la violencia escolar, convivencia vecinal y trabajo con menores en riesgo social. Población San Pablo es el primer territorio que se intervendrá en la comuna con esta iniciativa gubernamental de seguridad, que a nivel nacional está interviniendo 57 barrios con resultados exitosos para sus vecinos" ³ (pagina web Ilustre Municipalidad de San Javier. Palabras de encargado de Seguridad Publica).



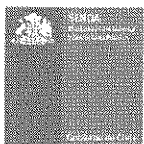
11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
12 – 18 años	Varones	30	En etapa escolar un alto número. Alta vulnerabilidad, deserción escolar, se encuentran solos en sus casas.
	Mujeres	40	En etapa escolar un alto número, con mas hermanos.
19 – 30 años	Varones	40	Trabajadores esporádicos en algún oficio, baja calificación y algunos trabajadores agrícolas por temporadas. Jóvenes de alta vulnerabilidad ya que suelen mantenerse desocupados.
	Mujeres	40	Trabajadoras por temporadas, con cargas familiares bajo su responsabilidad, bajo nivel de inducción, labores domésticas.
31 – 50 años	Varones	40	Trabajadores esporádicos en algún oficio, baja calificación y algunos trabajadores agrícolas por temporadas. Jóvenes de alta vulnerabilidad ya que suelen mantenerse desocupados.
	Mujeres	40	Trabajadoras por temporadas, con cargas familiares bajo su responsabilidad, bajo nivel de inducción, labores domésticas.
54 – 65 años y mas	Varones	30	Pensionados de bajo nivel socioeconómico, viven junto a sus hijos y sus familias.
	Mujeres	40	Dueñas de casa, pensionadas, de bajo nivel socioeconómico. Viven junto a otros familiares
TOTAL BENEFICIARIOS		300	

Los niveles de vulnerabilidad de la Población San Pablo son conocidos a nivel comunal como un sector conflictivo, con índices de delincuencia y consumo de drogas y alcohol.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer a la comunidad San Pablo para que asuman una actitud activa y responsable para enfrentar la temática del consumo de drogas en el sector de su residencia a través de la promoción de actividades prácticas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar una jornada de capacitación a los beneficiarios del proyecto sobre la temática de prevención de drogas y habilidades parentales que sirva para aprender a asumir un rol preventivo, otorgados por profesionales de SENDA PREVIENE y funcionarios de la PDI.	Adultos de la población San Pablo participan y contribuyen desde sus experiencias en tema de prevención de drogas y alcohol.	Interés manifestado en capacitación de conceptos básicos y acciones preventivas del consumo de drogas y alcohol.	Fotografías, Registro de asistencia al taller.
Generar a través de la técnica del tejido momentos de esparcimiento entre las vecinas del territorio San Pablo.	Las mujeres del Comité participan activamente y fomentan las relaciones humanas a través de la técnica del tejido.	Productos elaborados con la técnica trabajada	Fotografías, Registro de asistencia al taller, productos (ponchos) elaborados.
Informar periódicamente a los participantes del curso de tejido y teatro mediante breve talleres preventivos de temáticas asociadas a la prevención del consumo de drogas y alcohol otorgados por PREVIENE.	Participantes de los cursos de teatro y tejido reflexionan en prevención de drogas y alcohol	Manejo de nuevos conceptos por parte de los vecinos en prevención de consumo de drogas y alcohol	Fotografías, Registro de asistencia al taller.
Promover el autocuidado y el adecuado manejo de las emociones a través de clases de teatro otorgados por 01 monitora.	Vecinos de la Población San Pablo promueven habilidades sociales a través del teatro y sus técnicas.	Nomina de inscritos en clases de teatro	Fotografías, Registro de asistencia al taller, obra de teatro.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

"Es fundamentalmente en la familia donde se construye la personalidad de los hijos/as, se adquieren y desarrollan las actitudes, creencias, valores, estilos de vida y comportamientos que determinarán el modo en que los hijos/as se enfrentarán a la vida. Aun cuando la escuela y la sociedad también educan, la familia es determinante en la formación de los niños/as, porque la relación que se establece con los padres, basado en el cariño y el respeto, es un vínculo intensamente significativo y protector frente a futuras situaciones complejas, propias del desarrollo de los hijos.

La situación de las familias en Chile, al igual que la tendencia mundial, ha experimentado una serie de transformaciones relativas a diversos factores tales como: el rol que cumple en la sociedad, una estructura cada vez más nuclear y diversificada, sus múltiples funciones, sus cambios en las formas de convivencia y condiciones de vida. Sin embargo, a pesar de la gran diversidad y desigualdad social que presenta la familia en nuestro país, ésta mantiene su importancia como la principal modalidad de convivencia entre hombres y mujeres, y sigue siendo la aspiración de los chilenos y chilenas vivir y asociar la vida en familia a experiencias de afecto y bienestar".⁴ (Política Nacional para las Familias 2006. SERNAM. 2º Borrador. Octubre 2001.)

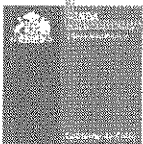
En relación al tema de fondo que da pie a este proyecto es que se quieren achicar aspectos negativos presentes en los vecinos de la población San Pablo porque uno de los factores que incide en el consumo de drogas es el funcionamiento negativo del sistema familiar en el cual se encuentra inmerso el niño/a, adolescente y adulto. "Un dato relevante para la prevención es considerar que la edad de inicio del alcohol es de 13,7 años y para el consumo de marihuana tiene un promedio de 14,6 años. Por su parte los Factores Protectores y de Riesgo hacen que sea más o menos probable el consumo de drogas y alcohol. Tanto en la niñez como en la adolescencia, la influencia de los padres, madres y/o adultos significativos en las conductas de los hijos es grande. El trabajo preventivo con las familias busca promover estilos de vida saludable asociados al no consumo de drogas y alcohol al interior de ésta, disminuyendo los factores de riesgo y aumentando los factores protectores. El factor de riesgo más importante a nivel familiar es que alguno de los padres consuma drogas y/o alcohol como también una actitud permisiva de los padres hacia el consumo de drogas y alcohol crean una actitud a favor del uso de drogas en sus hijos"⁵ (Estrategia Nacional De Drogas y Alcohol 2011 – 2014).

Así como es importante el trabajo con las familias también lo debe ser en conjunto con el entorno más cercano en donde esta se desenvuelve, o sea su población. "Las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial. Allí confluyen los sectores residenciales, los locales de expendio de alcohol y el tráfico de drogas ilícitas además, las comunas son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación de la ciudadanía. La comunidad se constituye en una agrupación de personas en las que se ha establecido un tipo de vínculo y/o relación social, marcada por los afectos, los valores, los intereses comunes y la comunión de visiones de los sujetos que la componen. En consecuencia, las acciones sociales en el marco de la comunidad se encuentran determinadas por este tipo de factores sociales. Desde esta perspectiva, trabajar con la comunidad en la cual se inserta una persona es crucial para prevenir el consumo de drogas en los niños/as y adolescentes. En ella están involucradas las iglesias, juntas de vecinos, centros de madres, agrupaciones juveniles, agrupaciones barriales, centros de salud, organizaciones comunitarias entre otros.

Es importante considerar cada uno de estos actores, pues todos ellos pueden apoyar las acciones de prevención, promoviendo al interior de su comunidad una postura crítica frente al consumo de drogas, tendiente a evitar el consumo, y manteniendo una comunidad saludable"⁶ (<http://www.senda.gob.cl/prevencion/familiar/>).

La instancia de trabajo con la comunidad San Pablo va a permitir que el trabajo incluya a un alto número de beneficiarios dándole protagonismo a cada uno de los participantes y compartiendo en un espacio común bajo el mismo interés que es prevenir el consumo de drogas y alcohol y para los casos en que se presente dar una alternativa de solución tanto a la persona afectada como a su familia. La idea es que los vecinos puedan aprender, buscar soluciones, compartir espacios de recreación, actualizar información, dialogar y reflexionar en base a la prevención del consumo de drogas y alcohol.

El trabajo preventivo de la población San Pablo puede iniciar con este proyecto y podría fortalecerse aun mas en el tiempo siendo la pauta de inicio el reunirse por este proyecto.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El desarrollo de las intervenciones se realizarán en el territorio San Pablo donde participarán los vecinos del sector de diversas edades, niños, adolescentes y adultos. Dentro de las actividades se encuentra 01 jornada de Capacitación dirigida a todos los vecinos del territorio sobre la temática de *prevención de drogas y habilidades parentales* que sirva para aprender a asumir un rol preventivo, otorgados por profesionales de SENDA PREVIENE y funcionarios de la PDI.

Dentro de los conceptos claves que de manera implícita se trabajara con los vecinos de la San Pablo está el Concepto de Prevención: La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo" (Estrategia Nacional de drogas y alcohol, SENDA), el trabajo en equipo, la colaboración, el aprendizaje de nuevos conceptos, el informar de los protocolos de actuación para otorgar la ayuda necesario si es que un vecino o familiar requiere ayuda para salir de las drogas y el alcohol.

Por otra parte, a través del tejido se potencia el desarrollo de las habilidades manuales, la colaboración y el reconocerse capaz de poder crear algo que podría incluso fomentar un pequeño emprendimiento.

Mediante el Teatro se pretende trabajar de manera colaborativa aprendiendo técnicas del adecuado manejo de las emociones (factor protector) y trabajar para montar una obra preventiva al término del proyecto. Además profesionales del PREVIENE participaran periódicamente otorgando charlas breves antes de iniciar el taller de tejido y teatro. Para el montaje de la obra se solicitará la adquisición de sillas para equipar la sede de la JJVV Cuando Agosto era XXI y observar la obra de teatro. Las intervenciones serán de carácter grupal, individual y de conformación de redes considerando para todas ellas como sujetos de intervención a los vecinos de la población durante 3 meses para beneficiar a hombres y mujeres de diferentes edades.

Será necesario coordinar la convocatoria y para eso se efectuará una reunión en la sede Social de la JJVV Cuando Agosto era XXI y será de responsabilidad de la coordinadora del Proyecto gestionarlo.

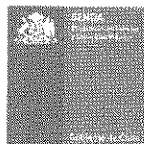
La metodología es de tipo participativa ya que busca que sean los propios beneficiarios los que den a conocer sus puntos de vista, percepciones y opiniones sobre el consumo de alcohol y otras drogas, para eso se han planificado diversas actividades donde son los vecinos del sector los actores principales del proyecto.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

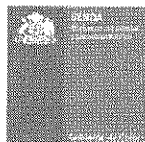
15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Jornada Preventiva otorgada por SENDA y PDI en prevención del consumo de drogas y alcohol.		
Nombre de la Actividad	Jornada Preventiva		
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad consiste en efectuar una jornada de capacitación para los vecinos y vecinas de la Población donde se contará con la presencia de profesionales de SENDA PREVIENE y personal de la PDI para trabajar por una parte habilidades parentales que sirve de factor protector otorgado por profesionales del PREVIENE y aprender sobre la prevención de las drogas y control efectuado en la comuna, tema que darán funcionarios de la PDI. Primero se hará una presentación en power Point y se trabajará en grupos para que se pueda reflexionar respecto a los temas. Se solicitará registro de asistencia y se sacarán fotografías. Entre un tema y otro se efectuará un coffe break cancelado por el proyecto para esa ocasión. Se desarrollará la jornada un día sábado en la tarde para asegurar mayor asistencia de los vecinos y se efectuara en dependencias de la Sede Social de la JJVV Cuando Agosto era XXI.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Cuando Agosto era XXI Pob. San Pablo	1 Vez	1 Vez	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No corresponde			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tapaditos ave mayo	100	\$ 200	\$20.000
Quequitos individuales	100	\$100	\$10.000
Mini pinchos de pollo y verdura	100	\$ 150	\$15.000
Mix de petit bouché	100	\$ 150	\$ 15.000
Café Nescafe 170 grs.	02	\$2990	\$ 5.980
Caja Te Supremo 100 bolsas individuales	01	\$ 1100	\$ 1100
Vasos Plumavit	10 paquetes	\$ 600	\$ 6000
Set de cucharas plásticas	10 set	\$500	\$ 5000



Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas (aporte propio de la Sede de la JJVV Cuando Agosto era XXI)	50		
Data show (aporte de entidad colaboradora SENDA PREVIENE)	01	\$190.000	\$ 250.000
Notebook (aporte de entidad colaboradora SENDA PREVIENE)	01	\$190.000	\$200.000

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Trabajo manual con tejido y telar	
Descripción y metodología de la Actividad			
La presidenta del Comité de Mujeres San Pablo II será la responsable con su recurso humano de colaborar a las mujeres de su grupo para que aprendan el tejido con palillos y puedan elaborar también tejidos con telar que son de ellas mismas, solo los faltantes se comprarán. Este momento les permitirá reunirse para reforzar la amistad y compañerismo entre el grupo. Antes de que empiece la clase de tejido se contara con la presencia de SENDA PREVIENE 2 veces en el mes para repasar temas relevantes de la prevención del consumo de drogas y alcohol.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede Social San Pablo II	3 Meses	1 vez a la semana	36 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No corresponde			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Telares cuadrados	08	\$ 4000	\$ 32000
Palillos N° 7 y 8	15 pares	\$ 1100	\$ 16500
Ovillos Lana Esqui 100 grs.	150	\$ 1200	\$ 180000
Ovillos de Lana Olet 100 grs.	15	\$ 1800	\$ 27000
Ovillos hilo Carmencita	15	\$ 1900	\$ 28500
Café Nescafe 170 grs.	02	\$2990	\$ 5.980
Caja Te Supremo 100 bolsas individuales	01	\$ 1100	\$ 1100



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Vasos Plumavit	10 paquetes	\$ 600	\$ 6000
Set de cucharas plásticas	05 set	\$500	\$ 2500
Azucar IANSA x 1 Kilo	5 kg	\$620	\$ 3100
Galletas individuales	300	\$ 103	\$ 10300
Set de tazas para el te con platillo	02	\$7000	\$ 14000
Platillos servilletero (a granel)	12	\$ 400	\$ 4800

30-900

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede (aporte propio)			
Telares (la mayoría son de propiedad de las participantes)			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Talleres Preventivos por parte de SENDA PREVIENE	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>SENDA PREVIENE desarrollará un breve taller preventivo para reforzar factores protectores del consumo de drogas y alcohol otorgados al grupo de tejido del Comité de Mujeres San Pablo II antes de iniciar su jornada de trabajo manual. La idea es que antes de empezar a trabajar en el tejido se puedan compartir aprendizajes y temáticas asociadas a la prevención del consumo de drogas y alcohol. Estos talleres serán semana por medio.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social San Pablo II	3 meses	2 veces en el mes	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No hay			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No hay			



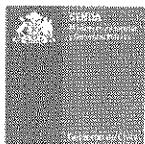
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show (aporte propio)			
Notebook (aporte propio)			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Desarrollando habilidades a través del teatro	
Descripción y metodología de la Actividad			
A través de clases otorgadas por una monitora de teatro se pretende que las mujeres vecinas promuevan el adecuado manejo de las emociones mediante un trabajo corporal y emocional. Se pretende desarrollar habilidades sociales y promover un estilo de vida saludable a través de esta metodología de trabajo. Al final se mostrará al resto de los vecinos el producto final, lo aprendido mediante un cuadro expositivo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Cuando Agosto era XXI	3 Meses	2 Clases semanales	48 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitora Teatro	01	\$ 4362 x hora	\$ 209.376 (x 48 horas en total destinadas al proyecto)
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No hay			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas Casino reforzada	35	\$11.000	\$385000

Nota: Esta lista se reemplaza por la de anexos, por tal se solicita validar la otra ya que hoy 06/05/13 nos informaron sobre donde debe ir el caso por la contratación y el proyecto ya se encuentran adjunto.

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



16. Cronograma de Actividades

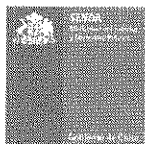
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Jornada Preventiva	X		
2	Trabajo manual con tejido y telar	X	X	X
3	Talleres Preventivos por parte de SENDA PREVIENE	X	X	X
4	Desarrollando habilidades a través del teatro	X	X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable que se va a intervenir corresponde a *Factores Protectores* asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Los Factores Protectores asociados al proyecto que beneficiará a los vecinos de la población San Pablo van a propender a mantener adecuadas interacciones familiares, fomentar las relaciones humanas entre los vecinos, la toma de conciencia de la magnitud que alcanza el consumo de drogas y alcohol en nuestra comuna y el asumir una actitud clara de no consumo de drogas y alcohol.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera que tras la implementación del proyecto los vecinos queden más informados sobre el daño generalizado que provoca el consumo de drogas, que reflexionen sobre sus estilos de vida, que incorporen los aprendizajes en el día a día, que los talleres les potencie asumir una actitud y decisión frente al ofrecimiento de drogas, que los vecinos tanto aprendan como se diviertan y distraigan.

Los indicadores principales que contempla la evaluación del proyecto será el porcentaje de asistencia en la participación de las actividades convocadas.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Al término de la implementación del proyecto, tras la participación de los talleres preventivos y las vivencias en las actividades, los profesionales aplicaran un instrumento de preguntas abiertas a fin de identificar cuáles son las concepciones previas a la implementación del proyecto y preguntas orientadas a saber cuáles son las concepciones una vez finalizado, para así efectuar una evaluación antes- después del proceso vivenciado. La metodología de evaluación consistirá en:

1. **Evaluación ex ante** para lo cual se considerarán los resultados arrojados en las encuestas que la coordinadora del proyecto elaborara en base a los objetivos planteados para la intervención.
2. **Evaluación del proceso:** Se realizará una evaluación periódica y verbal después de cada actividad preventiva, socioeducativa y recreativa desarrollada con los beneficiarios. Los medios de verificación durante el proceso serán las fotografías y registros de asistencia.
3. **Evaluación ex post:** Se aplicará una pauta de evaluación a las mujeres del comité, a las participantes de las clases del teatro y a los asistentes de la jornada de capacitación junto con la PDI. Además se efectuará una sistematización del proceso con la finalidad de identificar y registrar los logros alcanzados, obstaculizadores, facilitadores durante la ejecución de dicho proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Natalia Cecilia Escare Sepúlveda
EDAD	25
RUT	16.793.040-9
DOMICILIO	Longitudinal Norte Lado La Gruta s/n San Javier
PROFESIÓN / OFICIO	Artista de Cosas Diversas
TELÉFONO	99724588
E-MAIL	Natadiviegmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1993-2001 Escuela E4-24 Manuel Montt San Javier
- ✓ 2002-2006 Liceo Manuel Montt San Javier
- ✓ 2010-2013 U. Autónoma de Chile, Licenciatura y Pedagogía en Artes Visuales, Sede Talca.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

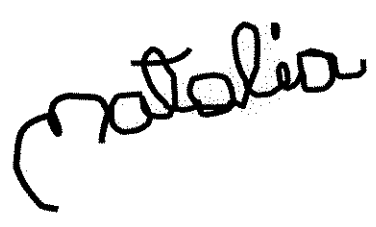
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargada de realizar el Taller de Teatro

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar de acuerdo y conforme a lo establecido en el proyecto, como feliz mente comprometida con la causa.

02/05/2013	
FECHA	FIRMA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHILE

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHILE**

1151245

Código de Verificación

CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR

Quien suscribe, certifica que don (a) **NATALIA CECILIA ESCARE SEPULVEDA**, R.U.T. **16793040-9** es Alumno(a) Regular del **Primer** Semestre del Período Académico **2013** de la carrera de **PROFESOR EN ARTES VISUALES**, impartida en esta Casa de Estudios Superiores en la jornada **DIURNA**.

Se deja constancia que la carrera de **PROFESOR EN ARTES VISUALES** es de régimen **semestral**.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado(a) para **BENEFICIO**. La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en la siguiente dirección: <http://certificado.uautonoma.cl>, con el respectivo código de verificación.

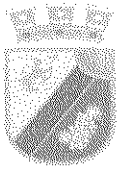
La Universidad Autónoma de Chile goza de reconocimiento oficial y plena autonomía conforme a la ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza. Figura inscrita desde el 11 de Agosto de 1989 en el Folio C N° 35 del Libro de Universidades del Ministerio de Educación.

SECRETARIO GENERAL

NATALIA CECILIA ESCARE SEPULVEDA

ALUMNO(A)

TALCA, Viernes 03 de MAYO de 2013.



CERTIFICADO

Mario Oltra Jiménez, Director del Centro Cultural Mario Oltra Blanco, certifica que **Natalia Escare Sepúlveda, Rut: 16.793.040-9**, domiciliada en Longitudinal Norte lado la Gruta s/n San Javier, ejerció el cargo de **Monitora de Teatro** del Centro Cultural, durante dos años, acción que realizo con un desempeño mas que satisfactorio, formando un grupo homogéneo de **Actores**, que formaron la **Compañía "Teatro Barato"**, que represento al Centro Cultural y actuó en tres ocasiones en el Teatro Municipal, siendo aplaudido y aprobado por la Comunidad.

Expongo y ratifico lo dicho, para los fines que la monitora estime conveniente.

Sin otro particular, le saluda atentamente


MARIO OLTRA JIMÉNEZ
DIRECTOR CENTRO CULTURAL
SAN JAVIER DE LONCOMILLA

San Javier, Mayo 2013

Alma, Fuerza, Amor y Paz.

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
TAPADITOS AVE MAYO	100	200	20.000	0	0	20.000
QUESQUES INDIVIDUALES	100	100	10.000	0	0	10.000
MINI PINCHOS DE POLLO Y VERDURA	100	150	15.000	0	0	15.000
MIX DE PETIT BOUCHE	100	150	15.000	0	0	15.000
CAFÉ NESCAFE 170 GRS.	4	2990	11.960	0	0	11.960
CAJA DE TE SUPREMO 100 BOLSAS INDIVIDUALES	2	1100	2.200	0	0	2.200
VASOS PLUMAVIT	20 PAQ.	600	1200	0	0	1200
CUCHARAS PLASTICAS	15 SET	500	7.500	0	0	7.500
TELARES CUADRADOS	8	4000	32000	0	0	32000
PALILLOS 7 Y 8	15 PARES	1100	16500	0	0	16500
OVILLOS LANA ESQUI 100 GRS.	150	1200	180000	0	0	180000
OVILLOS DE LANA OLET 100 GR.	15	1800	27000	0	0	27000
OVILLOS HILO CARMENCITA	15	1900	28500	0	0	28500
AZUCAR IANSA	05 KG	620	3100	0	0	3100
GALLETAS INDIVIDUALES	300 UNIDADES	103	10300	0	0	10300
SET TAZAS DE TE	2	7000	14.000	0	0	14.000
PLATILLOS SERVILLETERO	12	400	4.800	0	0	4.800
SILLAS CASINO REFORZADA	35	11000	385.000	0	0	385.000
AGUA MINERAL CACHANTUN SABORES	10	656	6.560	0	0	6.560
SUB TOTAL \$			790.620	0	0	790.620
TOTAL ITEM \$						790620

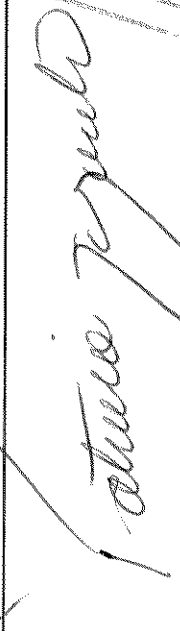
PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
ESTUDIANTE	48	4362	209.376	0	0	209.376
MONITORA TEJIDO Y TELAR	36	0	0	SI	0	0
COORDINADORA	55	0	0	SI	0	0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			209.376	0	0	209.376
TOTAL ITEM \$						209376

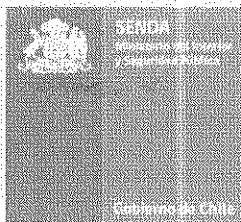
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
D						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0		0	0
TOTAL ITEM \$						0

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	790.620	0	0	790.620	79,1%
PERSONAL	209.376	0	0	209.376	20,9%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	999.996	0	0	999.996	100,0%


 JUNTA DE VECINOS SAN PABLO
 "CUANDO AGOSTO 2004"
 PETS
 Unidad Registral Nº 118
 Funt. Registral Nº 2
 RUT: 13. SEPT. 2004
 JUNTA DE VECINOS CUANDO AGOSTO ERA XXI - POBLACION SAN PABLO (5-445-230-K)

Firma y Nombre Representante Legal Entidad



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada JW Cuando Agosto era XXI, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

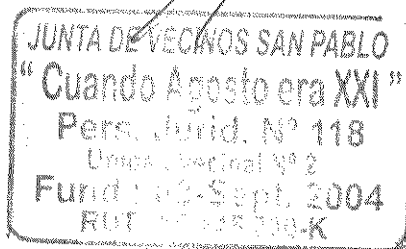
En (Arauc), a (San Javier 29) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

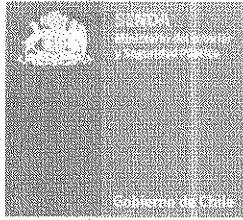
Nombre Representante Legal

Esteban Rogando Jarama

Firma Representante Legal

Esteban Rogando





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

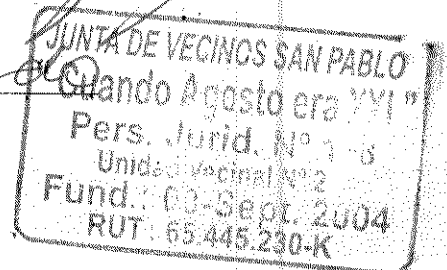
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada JUNTA Vecinos San Pablo XXI, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

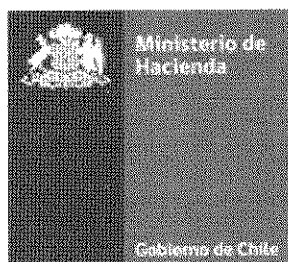
- Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En San Paul, a 28 de Abril de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS SAN PABLO, CUANDO AGOSTO ERA XXI**, RUT **65.445.230-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **22/10/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PATRICIA DEL CARMEN GAJARDO GUZMAN
RUT del Representante Legal	: 10.116.948-0
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS SAN PABLO, CUANDO AGOSTO ERA XXI
RUT de la Institución	: 65.445.230-K
Fecha de emisión del certificado	: 30/04/2013

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

Dirección Desarrollo
Comunitario



Nº _____ /252/

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Secretario Municipal de la Comuna de San Javier, quien suscribe, CERTIFICA:

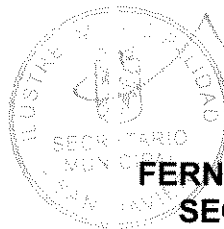
Que, la Organización Territorial "**JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI**", perteneciente a la Unidad Vecinal Nº 2 JUNTAS VIEJAS, de la Comuna de San Javier, tiene vigente la Personalidad Jurídica Nº 118 de fecha 03.09.2004.-

Que, son miembros de la Directiva, las siguientes personas, las cuales rigen hasta el **18.11.2015**.- Cabe señalar que el Directorio autoriza al Presidente y Tesorero, para operar en el Banco.

PRESIDENTE	: SRA. PATRICIA GAJARDO GUZMAN	RUT.10.116.948-0
SECRETARIO	: SR. JUAN CACERES JOFRE	RUT.12.607.316-K
TESORERO	: SRA. MARCELA SALAZAR NOVOA	RUT.11.285.791-5

Se otorga el presente documento a petición de los interesados, para presentar en "**PROYECTOS SENDA PREVIENE**".

En San Javier, a Treinta días del mes de Abril del año dos mil Trece.



[Handwritten signature]
FERNANDO CANCINO ALEGRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FCA/LOV/ppg.-

Acta Asamblea Extraordinaria.

Fecha: Domingo 18 de Nov. 2012.

Hora: 10³⁰ AM.

Nº Asistentes: 52.

Dirección del Presidente y Teléfono: Patricia Gajardo
Guzmán Telf: 665 32 915.

Temas a tratar:

Elección Directorio


Elección Comisión Fiscalizadora de Cuentas.

Otros:

El resultado de la votación fue el siguiente:

Presidente sr: Patricia Gajardo Guzmán rut: 10116948-0	votos: 36
Secretaria sr: Juan C. Cereces Jofre rut: 12.607.316-K	votos: 3
Tesorera sr: Mariana Salazar Novoa rut: 11.285.791-5	votos: 1
1º Director sr: Sandra Figueroa Marchad rut: 14.341.810-3	votos: 4
Director suplente sr: Lidia Sepúlveda Iruñe 2. rut: 9.507.409-K	votos: 2
Director suplente sr: Juan Rojas Letelier rut: 9.863.540-8	votos: 3
	NULOS Vota 3

Elección Comisión Fiscalizadora de Finanzas.

sr: Paola Flores Rojas rut: 11.744.945-5 Firma: 

sr: Margarita Salazar Leiza. rut: 11.606.542-6 Firma: 

sr: Blanca Quevedo Castro rut: 10.387.003-8 Firma: 

Otros:

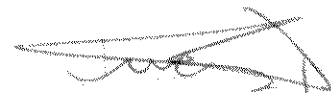
No Tiendo ningún otro punto a tratar, se acerca,
la sesión a las 13³⁰ hrs.

Firma la presente acta:

Victoria Suardo

Firma Presidente (a)

C.I. = 10.116.948-0



Firma Secretario (a)

C.I. = 12607.316-K

Lucía Gutiérrez

Firma Asambleista

C.I. 9222.321-3

§ Zúñiga C.

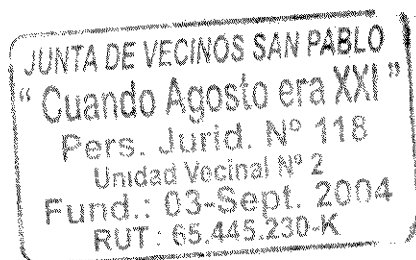
Firma Asambleista

C.I. 7.662.133-0

Isabel Escobar

Firma Asambleista

C.I. 12.267.553-K



SERVICIO IMPUESTOS INDIANOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO
AGOSTO ERA XXI



09-11-2004

05.449.230-K

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

SOC. IMPRESORA F&B S.A.

Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 43761031377

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.445.230-K Nombre JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI
Ejecutivo [8437] OFICINA SAN JAVIER Oficina [437] SAN JAVIER

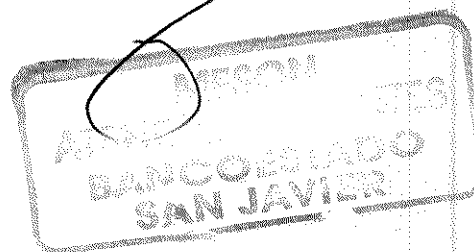
Ofic. Apertura	[437] SAN JAVIER	Fec. Apertura	14-Dic-2006
Ofic. Cambio Lib.	[0437] SAN JAVIER	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Posteos Pendientes	0
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene Convenio	NO
Tiene FonoBech		Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion ARISTOTELES CORVALAN SN SAN PABLO M8 - SAN JAVIER

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	9.863.540-8	ROJAS LETELIER JUAN BAUTISTA	20-Nov-2010	20-Nov-2012
APODERADO	10.116.948-0	GAJARDO GUZMAN PATRICIA DEL CARMEN	20-Nov-2010	20-Nov-2012
APODERADO	13.371.766-8	VEGA GARRIDO ANGEL ANTONIO	17-Nov-2008	17-Nov-2010



BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SALDOS EN CUENTA AHORROS

FECHA : 02/05/2013
HORA : 09:32:38

N.DE CUENTA : 43761031377
TIPO CUENTA : AHORRO PESOS

TITULAR : No registra nombre
TITULAR 2 : No registra nombre

RUT :
RUT :

MES DE APERTURA : 12

NUMERO DE GIROS : 0

SALDO TOTAL : \$6.411,00
RETENCIONES : \$0,00
BLOQUEOS : \$0,00
SALDO DISPONIBLE : \$6.411,00
SALDO LIBRETA : \$6.411,00

SITUACIONES ESPECIALES : Antecedentes Legales

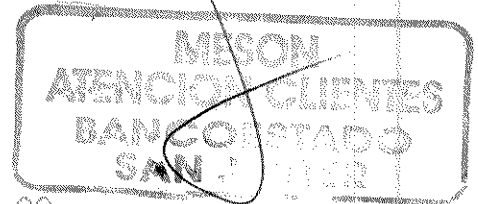
AVISOS GIRO DIFERIDO

Monto	Fecha	Monto	Fecha
-------	-------	-------	-------

CUENTA VIVIENDA

Beneficios
Reajuste : \$0,00

Intereses : \$0,00





Número de Cuenta	Fecha	Ciros / Depósitos	Cod.	Línea	Saldo	Caja
43761031377	31DICO9	5331	\$179,00 INT	1	\$5.995,00	0001A
43761031377	25AGO10		\$691.174,00	01		
43761031377	02SEP10	5024	\$691.174,00	05	\$691.169,00	0633A
43761031377	12NOV10		\$296.218,00	03	\$5.995,00	0633A
43761031377	03DICO10	2640	\$296.218,00	05	\$102.213,00	0357A
43761031377	31DICO10		\$155,00 INT	6	\$5.995,00	0286A
43761031377	31DICO11		\$108,00 INT	7	\$6.150,00	0001A
43761031377	31DICO12		\$153,00 INT	8	\$6.258,00	0001A
43761031377	02MAY13	7924	\$0,00	9	\$6.411,00	0001A
				10	\$6.411,00	0001A
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

00 Depósito en Efectivo 05 Giro 09 Cargo
 01 Depósito con Documento 06 Giro sin Libreta 13 Cancelación
 02 Dep. en Efectivo sin Libreta 08 Abono 14 Corrección (contrapartida)
 03 Dep. con Documento sin Libreta